

---

**DESPACHO COLLADO SALVATIERRA & ASOC**  
*San José, Costa Rica Tel.: 8391-1403/2285-0436*  
*e-mail: [info@dcmasoc.com](mailto:info@dcmasoc.com)*  
*Web: [dcmasoc.com](http://dcmasoc.com)*



**Universidad Técnica Nacional (UTN)**

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable  
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria  
Al 31 de diciembre de 2023  
Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional (UTN)  
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Universidad Técnica Nacional (UTN) (en adelante la Universidad) y el concurso CJM-038-2024 que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como, con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Universidad Técnica Nacional (UTN) por el período terminado al 31 de diciembre de 2023. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2023 fue aprobado en la sesión extraordinaria N°6-2024, celebrada el 15 de febrero del 2024, acuerdo 1-6-2024 tomado por el Consejo Universitario.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015, que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como, con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Universidad Técnica Nacional (UTN), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones a los procedimientos de auditoría planeados.

La Administración de la Universidad es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del Despacho Contralor del nueve de mayo de dos mil trece, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad Técnica Nacional (UTN), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria; así como, el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar los procedimientos de auditoría detallados en el anexo 2 de este informe, con el objetivo de evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, la Universidad Técnica Nacional (UTN) cumple, en todos los aspectos materiales, con la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable; así mismo, el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el período terminado al 31 de diciembre de 2023.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad Técnica Nacional (UTN), sin embargo, esta limitación no intenta restringir su distribución, por cuanto es un asunto de interés público.

---

**DESPACHO COLLADO SALVATIERRA & ASOC**  
**San José, Costa Rica Tel.: 8391-1403/2285-0436**  
**e-mail: [info@dcmasoc.com](mailto:info@dcmasoc.com)**  
**Web: [dcmasoc.com](http://dcmasoc.com)**



Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 de la Universidad Técnica Nacional (UTN), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad Técnica Nacional (UTN) considerado en su conjunto.

**DESPACHO COLLADO SALVATIERRA Y ASOCIADOS, S.A.P**

**MBA. Habacuc Collado Menéndez, CPA**  
**Contador Público Autorizado N° 3082**  
**Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7**  
**Vence el 30 de setiembre de 2025**

**San José, 13 de noviembre de 2024.**

“Exento de Timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de la liquidación presupuestaria auditada al 31 de diciembre del 2023 se extiende hasta el 13 de noviembre del 2024. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

**ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Universidad Técnica Nacional (UTN)**  
**ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA ACUMULADO**  
**Por el período terminado el 31 de diciembre del 2023**  
**(expresado en colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>	<u>Total</u>
<b>INGRESOS:</b>			
Ingresos Presupuestados		¢ 45 587 757 330,33	
Ingresos Reales	1	¢ 45 348 004 141,94	
<i>Déficit de Ingresos</i>			<u>-239 753 188,39</u>
<b>EGRESOS:</b>			
Egresos Presupuestados		¢ 45 587 757 330,94	
Egresos Reales	2	¢ 41 778 977 878,22	
<i>Superávit de Egresos</i>			<u>¢ 3 808 779 452,72</u>
<b>SUPERAVIT DEL PERIODO</b>			<u>¢ 3 569 026 264,33</u>
<b>SUPERAVIT ESPECÍFICO</b>	3		<u>¢ 22 838 865,77</u>
<b>SUPERAVIT LIBRE</b>	a)		<u>¢ 3 546 187 398,56</u>
<b>COMPROMISOS POR CUBRIR CON EL SUPERÁVIT</b>			<u>¢ -</u>
<b>SALDO SUPERAVIT LIBRE</b>			<u>¢ 3 546 187 398,56</u>

a) Del superávit libre que se muestra en la liquidación presupuestaria, hay que tener en cuenta que un monto correspondiente a ¢859 717 261,92 (ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos diecisiete mil doscientos sesenta y un colon con 92/100), son recursos que se encuentra comprometidos con terceros, debido a los distintos procesos licitatorios y de contrataciones varias que se encuentran vigentes y pendientes de ejecución al cierre del periodo 2023.

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al período 2023 se presenta de la siguiente manera:

Descripción de la Cuenta	Total de Ingresos
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>¢ 41 862 010 528,95</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	6 060 740 001,72
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	5 558 854 564,10
<b>VENTA DE BIENES</b>	161 465 717,58
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	1 045 199 589,24
<b>ALQUILERES</b>	21 364 853,00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	1 023 834 736,24
<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	4 352 189 257,28
<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	468 816 752,40
<b>TRASPASO DE DIVIDENDOS</b>	2 606 623,34
<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	25 338 004,00
<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	440 872 125,06
<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	425 767 323,07
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	15 104 801,99
<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	108 340,00
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	32 960 345,22
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	35 801 270 527,23
Transferencias corrientes del Gobierno Central	35 785 034 835,95
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	16 235 691,28
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1 033 585 125,82</b>
<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	23 600 000,00
<b>RECUPERACION DE OTRAS INVERSIONES</b>	23 600 000,00
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	1 009 985 125,82
Transferencias de capital del Gobierno Central	1 000 000 000,06
Transferencias de capital de Gobiernos Locales	9 985 125,76
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2 452 408 487,20</b>
<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	2 452 408 487,20
<b>SUPERÁVIT LIBRE</b>	2 420 000 000,00
<b>SUPERÁVIT ESPECIFICO</b>	32 408 487,20
	<b>¢ 45 348 004 141,97</b>

**Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al período 2023 se presenta de la siguiente manera:

<i>Descripción de la Cuenta</i>	<i>Total Egresos</i>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>¢ 40 074 517 503,33</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	34 389 225 070,55
<b>REMUNERACIONES</b>	30 350 963 718,95
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	4 038 261 351,60
<b>INTERESES</b>	444 529 912,10
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	5 240 762 520,68
Transferencias corrientes al Sector Público	4 937 642,48
Transferencias corrientes al Sector Privado	5 235 824 878,20
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1 571 313 657,36</b>
<b>FORMACION DE CAPITAL</b>	491 150 856,87
Edificaciones	139 722 266,43
Instalaciones	10 226 957,17
Otras obras	341 201 633,27
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>1 080 162 800,49</b>
Maquinaria y equipo	646 798 052,11
Intangibles	433 364 748,38
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	0,00
<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>133 146 717,57</b>
<b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>	22 560 292,27
<b>AMORTIZACIÓN INTERNA</b>	110 586 425,30
	<b>¢ 41 778 977 878,26</b>

**Nota 3: Superávit específico**

El detalle del superávit específico correspondiente al período 2023 se presenta de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales: Artículo 5, inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, publicada en la gaceta del 25 de abril del 2005, recursos para el desarrollo de proyecto de investigación "Laboratorio Para Análisis de Aguas y Reproducción de Especies Dulceacuícolas (LARED) y actividad acuícola de la Finca Didáctica.	¢ 7.598.553,56
Transferencias de capital de Gobiernos Locales: Ley 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico según el artículo 15, inciso f, publicada en la gaceta del 26 de abril del 2006	15.240.312,21
<b>Total</b>	<b>¢ 22.838.865,77</b>

## **ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados. Nuestro alcance se limita al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

*a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el período evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).*

### **Conclusión:**

Verificamos que la Universidad Técnica Nacional (UTN), dispone de un sistema presupuestario que está integrado con los sistemas contables, lo que les permite asegurar que la ejecución del presupuesto sea planificada y llevada a cabo de manera coordinada, utilizando los recursos conforme a las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y el progreso en el logro de los objetivos y metas.

Se efectuó la revisión de gastos mediante una muestra, se verificó que todos los gastos cuentan con la documentación soporte de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad Técnica Nacional y comprobamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

*b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).*

### **Conclusión:**

Verificamos que la Universidad Técnica Nacional realiza presentaciones trimestrales de liquidación presupuestaria, enviadas a las entidades correspondientes, así como el proceso correspondiente para las modificaciones y el cumplimiento de los objetivos y metas.

*c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Anual Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).*

**Conclusión:**

Verificamos que no se encontraron omisiones en la ejecución de las modificaciones y presupuestos extraordinarios durante el periodo 2023.

Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos; determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

*d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).*

**Conclusión:**

Verificamos que se cumplieron con la cantidad de presupuestos extraordinarios y así como las modificaciones que de acuerdo con el procedimiento la entidad realizara las modificaciones presupuestarias necesarias durante el período 2023. Las cuales están respaldadas por los oficios y trámites que se indican en el procedimiento interno de la UTN.

*e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).*

**Conclusión:**

De la revisión de la cuenta de ingresos de la Universidad Técnica Nacional (UTN), se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2023 se registraron íntegramente según la documentación soporte de las muestras revisadas. Con base en lo efectuado concluimos que la Universidad cumple con lo establecido en la norma.

*f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).*

**Conclusión:**

Se verificó que la información revisada corresponde al ejercicio del periodo 2023, revisando la planificación, programación anual, especificación, equilibrio presupuestario, instrumento de medición, especialidad cuantitativa y cualitativa, gestión financiera de gastos corrientes de la liquidación y el presupuesto 2023

*g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de conformidad con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).*

**Conclusión:**

En el cumplimiento de la universalidad e integridad, vinculación del presupuesto con la planificación institucional, programación anualidad, unidad, específica, equilibrio presupuestario. Se verificó que los ingresos y los gastos presupuestados se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan del sector público.

*h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).*

**Conclusión:**

La Universidad cumplió con esta norma ya que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados.

*i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).*

**Conclusión:**

De acuerdo con la revisión efectuada se constató que los gastos ejecutados se utilizaron de conformidad con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades, tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

*j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).*

**Conclusión:**

Se verificó que los gastos corrientes ejecutados del periodo 2023, fueron por ₡ 40.074.517.503,33 se financiaron con ingresos corrientes por ₡ 41.862.010.528,95 y no con ingresos de capital o de financiamiento, y se cumplió según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los

Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda.

*k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).*

**Conclusión:**

Se verificó que la Universidad Técnica Nacional (UTN) divulga y mantiene en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones, la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles). La información se encuentra en la página de la UTN, a disposición pública.

*l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).*

**Conclusión:**

Los registros de ingresos y egresos se realizan sobre una base de efectivo, aplicándose de manera consistente y alineados con los principios presupuestarios establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE)

*m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).*

**Conclusión:**

Los presupuestos extraordinarios cumplieron con los requisitos y disposiciones de aprobación establecidos tanto por el jerarca como por la Contraloría General de la República.

*n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).*

**Conclusión:**

Las modificaciones presupuestarias cumplieron con los requisitos y disposiciones de aprobación establecidos tanto por el jerarca como por la Contraloría General de la República.

*o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).*

**Conclusión**

Se determina que si existe normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y egresos.

*p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).*

**Conclusión:**

Se verificó que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales.

*q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).*

**Conclusión:**

Se determinó que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan

*r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución y liquidación presupuestarias en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.*

**Conclusión:**

Se verificó la remisión a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos y se verificó que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

*s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).*

**Conclusión:**

El Estado de Congruencia al 31 de diciembre del 2023" muestra una conciliación de las partidas de ingresos y egresos del presupuesto llegando a un saldo conciliado de ₡ 43.326.219.040,15 en Ingresos y a un monto de ₡ 42.988.578.442,76 en egresos.

*t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que elaboró y ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).*

**Conclusión:**

Se concluyo que la Universidad Técnica Nacional (UTN) cumplió con la revisión de la liquidación presupuestaria anual 2023, por personal diferente al que elaboró y ejecutó el presupuesto, se presentan un Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Anual PAO 2023.